



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 298 00			
DEMANDANTE	Humberto Franco Cortés	DOC. IDENT.	79.349.207 de Bogotá
DEMANDADA	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el curador del demandante allegó recurso de reposición en contra del auto que fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. toda vez que aún se encuentra pendiente la vinculación de Andrés Franco Cortés, vinculado al proceso en calidad de interviniente.

Así pues, verificado por el Despacho el memorial en que se allegó la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda, se observa que, en efecto, el curador designado manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección de notificación de Andrés Franco Cortés. En consecuencia, a fin de trabar la litis y evitar futuras nulidades se dispone:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de ANDRÉS FRANCO CORTÉS, toda vez que la parte demandante desconoce su dirección de notificación, tanto física como digital.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

TERCERO: En lo demás, ESTESE a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO